

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 29 de Marzo de 1930

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas			00	Fechas	00	Fechas					00
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) Al contado.									
18-3-930	73,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		48-3-930	582,50	Banco de España.....	500			582,00	
18-3-930	73,25	» E, de 25.000 » »	73,20	28-3-930	162,00	Banco Hipotecario de España...	500				
18-3-930	73,25	» D, de 12.500 » »	73,20	27-3-930	427,00	Banco Español de Crédito.....	250		100	427,00	
18-3-930	73,25	» C, de 5.000 » »	73,20	27-3-930	217,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
18-3-930	73,25	» B, de 2.500 » »	73,20	28-3-930	225,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500			225,00	
18-3-930	73,35	» A, de 500 » »	73,35	5-3-930	175,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
28-3-930	73,00	» G, de 100 » »		10-3-930	161,00	Sociedad Gral. Azu-} Preferentes...	500				
18-3-930	73,00	» H, de 200 » »		27-3-930	67,75	carera España...} Ordinarias...	500			38,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.									
27-3-930	83,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,25	28-3-930	1.155	Unión Española de Explosivos...	100			1.154	
27-3-930	83,25	» E, de 12.000 » »		28-3-930	620,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			622,00	
26-3-930	83,35	» D, de 6.000 » »		28-2-929	124,00	Idem Norte de España.....	475				
28-3-930	84,50	» C, de 4.000 » »		11-1-930	36,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
27-3-930	85,30	» B, de 2.000 » »				OBLIGACIONES					
27-3-930	86,15	» A, de 1.000 » »		26-3-930	160,00	Bonos del Banco de España....	500		Interés anual por 100	460,00	
27-3-930	87,00	» G, de 100 » »		28-3-930	54,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			54,00	
7-3-910	87,00	» H, de 200 » »		28-3-930	97,75	Idem id. id.....	500			97,75	
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
23-3-930	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		28-3-930	108,20	Idem id. id.....	500			105,30	
28-3-930	77,25	» D, de 12.500 » »		28-3-930	99,10	Idem del Banco de Crédito Local	500			99,00	
28-3-930	77,25	» C, de 5.000 » »	77,25	27-3-930	80,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A.	500				
28-3-930	77,25	» B, de 2.500 » »	77,25	27-3-930	97,75	» B.	500		6		
28-3-930	77,25	» A, de 500 » »	77,25	30-1-930	82,75	» C.	500		4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
28-3-930	91,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	Idem Norte de España... 1. ^a serie.	500			3	
27-3-930	92,00	» E, de 25.000 » »		13-5-929	75,00	na. Emisión 17 de 2. ^a serie.	500			3	
28-3-930	91,80	» D, de 12.500 » »		13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 3. ^a serie.	500			3	
28-3-930	91,80	» C, de 5.000 » »	91,80	18-5-926	64,00	5. ^a serie.	500			3	
28-3-930	91,80	» B, de 2.500 » »	91,80			Ayuntamiento de Madrid.					
28-3-930	92,25	» A, de 500 » »		27-2-930	98,00	Obligaciones	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917									
24-3-930	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500				
27-3-930	88,25	» E, de 25.000 » »		20-3-930	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
24-3-930	88,00	» D, de 12.500 » »		28-3-930	86,00	Idem id. 1918.....	500				
18-3-930	88,10	» C, de 5.000 » »	88,00	13-6-929	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
28-3-930	88,10	» B, de 2.500 » »	88,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
28-3-930	88,10	» A, de 500 » »	88,00			4 por 100 perpetuo al contado.....				84,500	
		DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE 5 POR 100									
38-3-930	101,00	Serie A.....	101,00			Idem fin corriente.....				0	
28-3-930	100,50	» B.....	100,50			Idem fin próximo.....				0	
27-3-930	100,35	» C.....				4 por 100 amortizable.....				33,000	
						5 por 100 amortizable.....				18,000	
						Acciones del Banco de España.....				1,000	
						Idem del Banco Hipotecario.....				0	
						Idem de la Arrendataria de Tabacos...				4,500	
						Azucarera.—Preferentes				15,000	
						Idem.—Ordinarias				32,500	
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %				44,000	
						Idem id. al 6 %.....				0	
										CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 160 a 164 de la carretera de Málaga a Almería, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 115.310,50 pesetas, siendo el plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 3.460 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Almería.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—195

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 156 a 159 de la carretera de Málaga a Almería, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende

a la cantidad de 110.158,50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 3.305 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Almería.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—195

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios para conservación, empleo y riego de adquirirán de los kilómetros 132 al 149 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 180.558 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 5.417 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Avila.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en

ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—200

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme de los kilómetros 126 a 139 de la carretera de Guesta de Castilleja a Badajoz, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 130.237,50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 3.908 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, número 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.)

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, José Alonso Orduña.
S—201

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las

obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme de los kilómetros 101 a 125 de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 211.169,90 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 5.336 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, número 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.)

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, José Alonso Orduña.

S—202

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 361 a 378 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 251.877,02 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1930, y la fianza provisional de 7.557 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, número 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre

abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.)

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, José Alonso Orduña.

S—203

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 342 a 344,466, de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 52.973,60, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.590 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, número 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.)

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, José Alonso Orduña.

S—204

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 302 a 304 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 49.830,55 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.495 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, número 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.)

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, José Alonso Orduña.

S—205

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme de los kilómetros 76 a 86, 92 a 96 y 98 a 100, de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 149.662,15 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 4.490 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, número 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina,

na, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.)

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.

S.—206

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 91 a 126 de la carretera de Navahermosa a Logroñán, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 188.199,60 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1930, y la fianza provisional de pesetas 5.646 en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.

S.—207

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 272 a 293 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 285.292 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1930, y la fianza provisional de 8.559 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.

S.—208

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 213 a 248 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 130.338,17 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional

de 3.927 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.

S.—209

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 163 a 186 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 173.208,40 pesetas, siendo el plazo máximo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 5.197 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.

por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—210

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las Jefaturas de Obras públicas de Cáceres y Badajoz, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de los kilómetros 16 a 37 y para peraltes en los kilómetros 20, 21, 35, 36, 38 a 40, 41 a 46, 49 a 57, 59 a 64 y 66 de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, provincias de Cáceres y Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 324.444,90 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1930, y la fianza provisional de 9.734 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en las Jefaturas de Obras públicas de Cáceres y Badajoz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—211

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante las

horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 1 al 23,528 de la carretera de Zorrita a Miajadas, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 202.276,30 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1930, y la fianza provisional de 6.069 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—212

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 109 a 129,340 de la carretera de Plasencia a Logroñán, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 197.164,62 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1930, y la fianza provisional de 5.915 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de

la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—213

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 408 a 411 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 97.418,80 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de pesetas 2.923 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—214

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 133 a 138 de la carretera de Málaga a Almería, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 101.602 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de pesetas 3.619 en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Granada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña. S—215

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 139 a 143 de la carretera de Málaga a Almería, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 110.331 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de pesetas 3.310 en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina,

en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Granada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña. S—216

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de León durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios para conservación, empleo y riego de alquitrán, de los kilómetros 23 al 28 de la carretera de León a Astorga, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 185.419,10 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional, de pesetas 5.563, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, número 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de León.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto ley, número 744, de 6

de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del día 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña. S—217

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de León, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios para conservación, empleo y riego de alquitrán, de los kilómetros 22 al 34, de la carretera de Ponferrada a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 186.465,60 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional, de 5.504 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, número 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de León.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del día 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña. S—218

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de León, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios para conservación, empleo y riego de alquitrán, de los kilómetros 18 al 22 de la carretera de León a Astorga, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 108.545,85 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional, de pesetas 3.257, en metálico a valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, número 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de León.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas, determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del día 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—219

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en las Jefaturas de Obras públicas de Lérida y Gerona, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios de piedra, para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 464,365 al 464,885, 465,888 al 466,776 y 723,120 al 724,035, de la carretera de Madrid a Francia, por la Junquera, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 50.262,40, siendo su plazo máximo de ejecución de siete meses, y la fianza provisional de 1.508 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, número 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en las Jefaturas de Obras públicas de Lérida y Gerona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del día 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—220

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios para conservación, empleo y riego de aquitrán, de los kilómetros 16 al 29, de la carretera de Villalba a Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 172.517,25 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional, de 5.176 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, número 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas, determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del día 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—221

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios de piedra para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 59 al 66, de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 116.145,40 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses,

y la fianza provisional, de 3.485 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, número 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del día 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—222

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios de piedra para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 54 al 58 de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 121.788,45 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional, de 3.654 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, número 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también, en letra, el plazo total en que compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán pre-

sentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del día 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—223

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 26 al 29 de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 120.138,20 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 3.605 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del día 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—224

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios de piedra para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 18 al 21 de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 127.576,45 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 3.828 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en

las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del día 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—225

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios de piedra para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 22 al 25 de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 121.297,40 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 3.639 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25)

y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del día 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—226

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 67 a 71 de la carretera de Murcia a Granada, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 98.283,60 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 2.949 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—227

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 72 al 80 de la carretera de Murcia a Granada, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 146.275,40 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 4.350 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid,

en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña. S—228

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios para conservación, empleo y riego de alquitrán de los kilómetros 143 al 149 de la carretera de Ponferrada a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 166.124,40 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de siete meses, y la fianza provisional de 4.984 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Orense.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán pre-

sentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del día 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña. S—229

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios para conservación, empleo y riego de alquitrán de los kilómetros 35 al 48 de la carretera de Ponferrada a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 190.591,80 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de pesetas 5.718, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Orense.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del día 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña. S—230

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios para conservación, empleo y riego de alquitrán de los kilómetros 89 al 101 de la carretera de Ponferrada a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 199.729,70, siendo su plazo máxi-

mo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 5.992 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid en las Oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Orense.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del día 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña. S—231

Hasta las trece horas del día 21 de Abril de 1930, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios para conservación, empleo y riego de alquitrán de los kilómetros 102 al 118 de la carretera de Ponferrada a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 270.486,32, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 8.115 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid en las Oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 26 de Abril de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Orense.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra,

por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúan en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del día 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduna.
S—232

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

En virtud de lo acordado por la Excm. Comisión provincial permanente en sesión de 25 de Enero próximo pasado, y habiendo transcurrido el término a que se refiere el art. 26 del Reglamento de 3 de Julio de 1924, se ha señalado el día 14 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción de un pabellón para albergue nocturno y comedor para pobres transeuntes, en terrenos de la Casa provincial de Beneficencia, que se celebrará en la forma prevenida por el artículo 15 del citado Real decreto, en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Presidente de la misma o del Diputado en quien delegue, y con asistencia de otro señor Diputado designado por la Comisión permanente.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 138.000,14 pesetas, debiendo los licitadores constituir un depósito provisional por la cantidad de 6.900 pesetas. El adjudicatario constituirá fianza definitiva por el 10 por 100 del precio de adjudicación, admitiéndose metálicos, valores del Estado al precio de cotización y de la Diputación por todo su valor nominal.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, serán extendidas en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, siendo desechada la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede, en ningún momento, subsanar la deficiencia en cuanto al reintegro, y se presentarán en la Secretaría de la Diputación en los días de oficina de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en este periódico oficial hasta el anterior laborable inclusive al en que haya de tener lugar la licitación, en un pliego cerrado en cuya carpeta se escribirá la siguiente indicación: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un pabellón para albergue nocturno y comedor para pobres transeuntes, en terrenos de la Casa provincial de Beneficencia."

Los licitadores deberán exhibir su cédula personal y acompañar el resguardo de depósito provisional y una póliza de 2,40 pesetas para el recibocertificación, pudiendo concurrir por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante por

cualquiera de los Letrados que ejerzan la profesión en esta ciudad.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación en los días y horas hábiles de oficina. El plazo de ejecución de las obras es de doce meses.

Las mejoras se harán rebajando el tipo señalado y se adjudicará la subasta a la proposición más ventajosa. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de continuar igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 27 de Marzo de 1930.—El Presidente, Anselmo Guasch.—El Secretario, Joaquín Alvarez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Tarragona para la adjudicación de la subasta de las obras de ..., y habiendo examinado los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se determine así la cantidad.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año, se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, las remuneraciones que a continuación se expresan: (Indíquense.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—253

En virtud de lo acordado por la Excm. Comisión provincial permanente en sesión de 22 de Febrero próximo pasado, y habiendo transcurrido el término a que se refiere el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se ha señalado el día 9 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Alcover al caserío de Tusat, que se celebrará en la forma prevenida por el artículo 15 del citado Real decreto, en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Presidente de la misma o del Diputado en quien delegue, y con asistencia de otro señor Diputado designado por la Comisión permanente.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 321.719,06 pesetas, debiendo los licitadores constituir un depósito provisional por la cantidad de 16.085,95 pesetas. El adjudicatario constituirá fianza definitiva por el 10 por 100 del precio de adjudicación, admitiéndose metálicos, valores del Estado al precio de cotización y de la Diputación por todo su valor nominal.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, serán extendidas en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel co-

mún con póliza de igual precio, siendo desechada la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede, en ningún momento, subsanar la deficiencia en cuanto al reintegro, y se presentarán en la Secretaría de la Diputación en los días de oficina de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en este periódico oficial hasta el anterior laborable inclusive al en que haya de tener lugar la licitación, en un pliego cerrado en cuya carpeta se escribirá la siguiente indicación: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Alcover al caserío de Tusat."

Los licitadores deberán exhibir su cédula personal y acompañar el resguardo de depósito provisional y una póliza de 2,40 pesetas para el recibocertificación, pudiendo concurrir por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que ejerzan la profesión en esta ciudad.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación en los días y horas hábiles de oficina. El plazo de ejecución de las obras es de dos años.

Las mejoras se harán rebajando el tipo señalado y se adjudicará la subasta a la proposición más ventajosa. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de continuar igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 26 de marzo de 1930.—El Presidente, Anselmo Guasch.—El Secretario, Joaquín Alvarez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Tarragona para la adjudicación de la subasta de las obras de ..., y habiendo examinado los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se determine así la cantidad.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año, se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, las remuneraciones que a continuación se expresan: (Indíquense.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—254

En virtud de lo acordado por la Excm. Comisión provincial permanente en sesión de 22 de Febrero próximo pasado, y habiendo transcurrido el término a que se refiere el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924,

se ha señalado el día 6 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Poble de Masaluca a Admatret, por Fayón, trozo primero, que se celebrará en la forma prevenida por el artículo 15 del citado Real decreto, en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Presidente de la misma o del Diputado en quien delegue, y con asistencia de otro señor Diputado designado por la Comisión permanente.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 284.746,06 pesetas, debiendo los licitadores constituir un depósito provisional por la cantidad de 14.237,30 pesetas. El adjudicatario constituirá fianza definitiva por el 10 por 100 del precio de adjudicación, admitiéndose metálico, valores del Estado al precio de cotización y de la Diputación por todo su valor nominal.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, serán extendidas en papel sellado de 3,66 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, siendo desechada la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede, en ningún momento, subsanar la deficiencia en cuanto al reintegro, y se presentarán en la Secretaría de la Diputación en los días de oficina de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en este periódico oficial hasta el anterior laborable inclusive al en que haya de tener lugar la licitación, en un pliego cerrado en cuya carpeta se escribirá la siguiente indicación: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Poble de Masaluca a Admatret, por Fayón, trozo primero."

Los licitadores deberán exhibir su cédula personal y acompañar el resguardo de depósito provisional y una póliza de 2,40 pesetas para el recibo-certificación, pudiendo concurrir por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que ejerzan la profesión en esta ciudad.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación en los días y horas hábiles de oficina. El plazo de ejecución de las obras es de dos años.

Las mejoras se harán rebajando el tipo señalado y se adjudicará la subasta a la proposición más ventajosa. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de continuarse igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 26 de Marzo de 1930.—El Presidente, Anselmo Guasch.—El Secretario, Joaquín Álvarez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Tarragona para la adjudicación de la subasta de las obras de ..., y habiendo examinado los presupuestos y pliegos de condi-

ciones facultativas y particulares y económicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se determine así la cantidad.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año, se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, las remuneraciones que a continuación se expresan: (Indíquense.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—255

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Gisclareni, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 175 habitantes; vacante en 16 de Marzo de 1930 por traslado.

San, Ayuntamiento de Vilanova de San; Escuela mixta para Maestra; 78 habitantes; vacante en 21 de Marzo de 1930 por excedencia.

Badalona, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestro habitantes 29.092; vacante en 22 de Marzo de 1930 por nueva creación.

Badalona, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; habitantes 29.092; vacante en 22 de Marzo de 1930 por nueva creación.

Badalona, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; habitantes 29.092; vacante en 22 de Marzo de 1930 por nueva creación.

Badalona, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada para Maestra; 29.092 habitantes; vacante en 22 de Marzo de 1930 por nueva creación.

Badalona, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; habitantes 29.092; vacante en 22 de Marzo de 1930 por nueva creación.

Badalona, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; habitantes 29.092; vacante en 22 de Marzo de 1930 por nueva creación.

Nota.—De las vacantes de Badalona que se consignan para ser anunciadas en esta relación, pueden solicitarse por el turno de consortes, una de Maestro y otra de Maestra.

Barcelona, 25 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José Velasco.

P—399

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

Habiendo solicitado los herederos de D. Vicente Aparicio Buendía, Ha-

bitado que fue de los Maestros del partido de Cuenca, la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión, se anuncia por el presente para que los que se consideren perjudicados puedan presentar en esta oficina provincial sus reclamaciones, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Cuenca, 27 de Marzo de 1930.—El Jefe de la Sección, José María Cruz.

P—408

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO.

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Boveda (Santa Eulalia), Ayuntamiento de Lugo; Escuela mixta para Maestro; 324 habitantes vacante en 15 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Riodoporto, Ayuntamiento de Negueira; Escuela mixta para Maestro; 315 habitantes; vacante en 14 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

San Justo, Ayuntamiento de Palas de Rey; Escuela mixta para Maestra; 413 habitantes; vacante en 13 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Entrambasaguas, Ayuntamiento de Guntín; Escuela mixta para Maestro; 432 habitantes; vacante en 5 de Noviembre de 1929 por nueva creación.

Vieiro, Ayuntamiento de Vivero; Escuela unitaria para Maestro; 758 habitantes; vacante en 3 de Marzo de 1930, de Pásifos.

Villabol 1.º, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 660 habitantes; vacante en 6 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Cabanas, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestra; 441 habitantes; vacante en 7 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Cela, Ayuntamiento de Cervantes; Escuela mixta para Maestra; 207 habitantes; vacante en 27 de Febrero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Villarmide, Ayuntamiento de Villadrián; Escuela mixta para Maestro; 276 habitantes; vacante en 3 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Moreira de Medio, Ayuntamiento de Ribas del Sil; Escuela mixta para Maestro; 272 habitantes; vacante en 27 de Febrero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Pacios, Ayuntamiento de Piedrafita; Escuela mixta para Maestra; 1.047 habitantes; vacante en 25 de Febrero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Follés, Ayuntamiento de Pantón; Escuela mixta para Maestro; 487 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Monfoeira, Ayuntamiento de Riotorto; Escuela mixta para Maestra; 383 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1930 por excedencia.

Villardonas, Ayuntamiento de Ribas del Sil; Escuela mixta para Maestro; 652 habitantes; vacante en 11 de Marzo de 1930 por defunción.

San Julián de Mourence, Ayuntamiento de Villalba Escuela mixta para Maestro; 257 habitantes; vacante en 12 de Febrero de 1930, de Pósitos.

Lugo a 26 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe accidental de la Sección administrativa, Jesús Santa María.
P—401

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Asociación "Obra Luisa de Marillac", instituida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 24 de Marzo de 1930.—El Secretario, Enrique G. de la Vega.—V.º B.º, el Vicepresidente, J. Gabilán.
P—402

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Para cumplimentar el fallo del Tribunal Económico-administrativo Central deberán ser vistos de nuevo en Junta administrativa los expedientes números 244, 246 y 249 del año de 1919, y habiéndose señalado para dicho acto el día 21 del próximo Abril, a las once horas, en esta Delegación de Hacienda, se cita por medio del presente edicto a los señores que se relacionan a continuación, y que deberán comparecer en el concepto de

Inculpados.

D. Pedro Fernández de la Mata, Cumbres Mayores (Huelva).

D. Joaquín Rodríguez Álvarez, Zafra (Badajoz).

Testigos.

D. Adolfo Carrasco Navarro, Cumbres Mayores (Huelva).

D. Manuel Rodríguez, Zafra (Badajoz).

D. Antonio Lapuente, Fregenal (Badajoz).

Sres. Gómez Hermanos, Valencia del Ventoso (Badajoz).

D. Fidel Gómez, Zafra (Badajoz).

D. Antonio Fernández, Santander.

Sres. Ruiz Morillo, Sevilla.

D. E. Gutiérrez, Camas (Sevilla).

D. P. Abad, Vitoria.

D. Manuel Carrasco Oliva, Cumbres Mayores (Huelva).

D. Manuel Robles Sáiz, Huelva.

Se hace saber a los interesados que, aun no acudiendo al acto para el que se les cita, se verán y fallarán los expedientes en la expresada Junta, y se les exigirá el cumplimiento de la penalidad, en su caso, que les fuere impuesta, con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Contrabando y De-

fraudación; quedando enterados igualmente de que en dicho acto pueden presentar las pruebas que estimen convenientes a su defensa, y de que pueden nombrar un comerciante matriculado, a los efectos del pago de subsidio correspondiente, más de cinco años, para que forme parte de la Junta en concepto de Vocal.

Huelva a 26 de Marzo de 1930.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).
P—400

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

S. A. SALTO DEL CORTIJO

MADRID

Servicio de obligaciones al 6 por 100 de interés anual, emisión del 26 de Junio de 1929, modificada en 14 de Enero de 1930.

Venciendo el próximo día 1 de Abril el cupón correspondiente a estas obligaciones, números 10.001 al 20.000, se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas, que el importe de dicho cupón será satisfecho, libre de impuestos, a razón de pesetas 7,50 cada uno, a partir de dicha fecha y en los Bancos siguientes:

Banco Urquijo, de Madrid.
Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid.

Banco López Quesada, de Madrid.
Banco Guipuzcoano, de San Sebastián.

Banco Mercantil, de Santander.
Banco de Santander, Santander.
Banco de Aragón, Zaragoza.

El canje de los resguardos provisionales por los títulos definitivos de estas obligaciones se efectuarán en el mismo momento del pago de los intereses y por los Bancos antes citados.

El pago de los intereses se efectuará contra entrega del cupón número 2, vencimiento 1 de Abril de 1930.

En los citados Bancos se facilitarán las facturas correspondientes para estos cobros.

Madrid, 27 de Marzo de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Montero.

X—1183

S. A. SALTO DEL CORTIJO

MADRID

Servicio de obligaciones al 5,50 por 100 de interés anual, emisión de 5 de Noviembre de 1928.

Venciendo en 1 de Abril próximo el cupón número 6 de estas obligaciones, números 1 al 10.000, se participa a los tenedores de las mismas, que dichos cupones serán satisfechos, libres de impuestos, a razón de pesetas 6,875 por cupón, a partir de dicha fecha, en los Bancos siguientes:

Banco Central, de Madrid.
Banco de Bilbao, de Madrid.
Banco Urquijo, de Madrid.
Banco Urquijo Vascongado, de Logroño, y
Banco Internacional de Industria y

Comercio, de Madrid, contra entrega de los cupones correspondientes.

En los citados Bancos se facilitarán las facturas correspondientes para estos cobros.

Madrid, 27 de Marzo de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Montero.

X—1184

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SAN JULIAN DE MUSQUES A CASTRO-URDIALES Y TRASLAVIÑA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 de Mayo próximo, a las seis de la tarde, en la calle de Lope de Rueda, número 19, de esta Corte, con objeto de dar cuenta de la gestión del año transcurrido y del balance y cuentas del ejercicio de 1929.

Para asistir a dicha Junta es necesario depositar, cuando menos, cinco acciones o los resguardos que las representen, pudiendo confiar su representación los accionistas que no posean cinco acciones a uno de ellos que de este modo reúna el número expresado.

Los depósitos de las acciones o de los resguardos mencionados podrán realizarse los días laborables, del 18 al 23 de Mayo, en los siguientes puntos:

Santander, Sres. Vial Hijos, de once a doce de la mañana.

Cádiz, Sres. Abarzuza y Compañía, a la hora citada.

Málaga, señora viuda de P. López Ortiz, Alameda, 9; a la hora citada.

Madrid, Lope de Rueda, 19, de seis a siete de la tarde.

Madrid, 27 de Marzo de 1930.—El Administrador Delegado, Guillermo Pozzi.
X—1208

BANCO COMERCIAL ESPAÑOL

EN LIQUIDACIÓN

Se convoca Junta general de señores accionistas, que se celebrará en Valencia, calle del Pintor Sorolla, número 23, el día 27 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana, para deliberar y aprobar, en su caso, la gestión, acuerdos y cuentas de los liquidadores y hacer los nombramientos que se estimaren procedentes.

Tienen derecho a tomar parte en la Junta los accionistas poseedores de cuarenta acciones, por lo menos, que habrán de depositar en la Sucursal del Banco Español de Crédito, de dicha capital, o en su Central de Madrid, con diez días de antelación al señalado para la celebración de la Junta. A cada titular se entregará una papeleta de admisión nominativa, en la que constará el número de acciones depositadas y votos que les corresponden.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—La Comisión liquidadora.

X—1197

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible número 63.420, expedido por este Banco en 3 de Octubre de 1929, en representación de 60 Cédulas hipotecarias 5 por 100, números 1.020.060 a 1.19, a favor de doña Soledad Fernández Molina, Marquesa viuda de Cañada Honda, se pone en

conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Banco.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.
X—1206

VIAS Y CONSTRUCCIONES (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el 9 de Abril de 1930, a las diecisiete, en su domicilio social, calle Mayor, 6 y 8; recordándose que, según el artículo 39 de sus Estatutos, de no poderse celebrar, por no concurrir suficiente número de accionistas, se aplazará para el siguiente día, a la misma hora.

Madrid, 29 de Marzo de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Eulogio Aranguren.
X—1205

CEMENTO ASLAND, S. A.—BILBAO

El cupón número 7 de las Obligaciones 6 por 100 de esta Compañía, emisión 17 Julio de 1928, se pagará desde el 1.º de Abril próximo, fecha de su vencimiento, en el Banco de Vizcaya de esta plaza y en Barcelona, en las oficinas de la Sociedad anónima Arriaga Garí, paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las correspondientes facturas.

El importe líquido de este cupón es de 6,99 pesetas.

Bilbao, 24 de Marzo de 1930.—El Secretario, A. Cabezón.
X—1204

UNION HARNERA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social en Madrid, el día 15 de Abril de 1930, a las once de su mañana, para tratar de los asuntos que preceptúan los Estatutos sociales, en su artículo 30. casos primero y segundo.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, Rafael Adama Peña.
X—1196

HUTCHINSON, INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad Hutchinson, Industrias del Caucho, S. A., convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de la Santísima Trinidad, número 17.

ORDEN DEL DIA

1.º Informe del Consejo de Administración sobre la aprobación del balance y de las cuentas presentadas.

Repartición de los beneficios.

2.º Descargo y autorizaciones a los Consejeros.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

Para poder tomar parte en la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, bien sea en la Caja social o en el Banco Urquijo, Madrid, calle Alcalá, número 55, o en las Agencias de este último Establecimiento, por lo menos, cinco días antes de la fecha fijada para la Junta, conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Los depósitos serán admitidos todos los días laborables, desde las nueve de la mañana hasta la una, y de cuatro a seis de la tarde, hasta el día 5 del próximo mes de Abril inclusive.

Madrid, 29 de Marzo de 1930.—El Consejo de Administración.
X—1199

HUTCHINSON, INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad Hutchinson, Industrias del Caucho, S. A., convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de la Santísima Trinidad, número 17.

ORDEN DEL DIA

Modificación al artículo 28 de los Estatutos.

Para poder tomar parte en la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, bien sea en la Caja social o en el Banco Urquijo, Madrid, calle de Alcalá, 55, o en las Agencias de este último Establecimiento, por lo menos, cinco días antes de la fecha fijada para la Junta, conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Los depósitos serán admitidos todos los días laborables, desde las nueve de la mañana hasta la una y desde las cuatro a las seis de la tarde, hasta el día 5 del próximo mes de Abril inclusive.

Madrid, 29 de Marzo de 1930.—El Consejo de Administración.
X—1198

HUTCHINSON, INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

Verificado el día 28 del actual, ante el Notario de esta Corte D. Toribio Gimeno Bayón, el sorteo para la amortización de 51 obligaciones al 6 por 100, emitidas por esta Sociedad en 10 de Marzo de 1924, han resultado amortizadas las que llevan la numeración siguiente:

6, 66, 145, 156, 181, 191, 259, 318, 319, 359, 541, 603, 618, 673, 809, 812, 862, 899, 1.082, 1.093, 1.152, 1.158, 1.171, 1.269, 1.364, 1.456, 1.459, 1.525, 1.569, 1.571, 1.574, 1.649, 1.683, 1.799, 1.909, 1.911, 2.049, 2.090, 2.305, 2.320, 2.384, 2.395, 2.402, 2.411, 2.545, 2.705, 2.748, 2.749, 2.751, 2.946 y 3.000.

El reembolso se efectuará en las Cajas del Banco Urquijo, de Madrid, a partir del día 1.º de Abril próximo.

Madrid, 29 de Marzo de 1930.—Hutchinson, Industrias del Caucho, S. A.—El Presidente del Consejo de Administración.
X—1200

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 1.684, comprensivo de 1.000 pesetas nominales de Deuda amortizable 5 por 100 1917, en nuestras Cajas, extendido por esta Sucursal con fecha 16 de Mayo de 1917, se anuncia al público, por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián a 27 de Marzo de 1930. P. P. Banco Español del Río de la Plata, Sucursal de Madrid (ilegible).
X—1192

LA EMERITENSE, S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco de España...	7.541,89
Deudores en cuenta corriente	21.379,45
Valores en Cartera.....	500,00
Fábricas de Mérida y Be-rrocal	596.000,00
Instalaciones	103.000,00
Depósitos	62.500,00
Suma.....	790.921,34
PASIVO	
Capital	700.000,00
Dividendos atrasados.....	779,30
Cuentas a pagar.....	1.652,51
Pérdidas y Ganancias (Utilidades 1929).....	25.989,53
Depositantes	62.500,00
Suma.....	790.921,34

Demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Ingresos por todos conceptos	40.078,89
Gastos por todos conceptos	14.089,36
Utilidad líquida...	25.989,53

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Julián S. Hidalgo.—V.º B.º, el Presidente. Tomás Hernández Agero.
X—1194

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el día 30 de Abril próximo, a las quince, en que se tratará de la aprobación de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con quince días de anticipación en esta Dirección, calle de Serrano, número 50, o en las

oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Secretario, Ignacio Pidal.

X—1195

COMPANIA MINERA DE "DICIDO"

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

ACTIVO	
	Pesetas.
Caja y Bancos.....	18.177,91
Cuentas deudoras.....	771.944,77
Valores en cartera.....	119.160
Fianzas y depósitos.....	1.150
Minerales en depósito y existencias de almacén.....	328.914,46
Derechos de explotación coto minero de "Dicido".....	11.903.298,28
Instalaciones y maquinaria y edificios y terrenos.....	1.141.005,61
Garantías de Consejeros.....	650.000
Total del activo...	14.933.591,03
PASIVO	
Capital acciones.....	11.000.000
Fondo de reserva.....	2.467.628,39
Cuentas acreedoras.....	169.983,13
Pérdidas y Ganancias: Beneficios del año 1929.....	645.979,61
Consejeros por garantía.....	650.000
Total del pasivo...	14.933.591,03

El Jefe de Contabilidad, Marcelino Gómez.—V.º B.º: el Director gerente (legible).

X—1210

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Luis Salcedo Ausó, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, bajo el número 3 de 1930, se siguen autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Miguel Panadero y López-Guerrero, en nombre de D. Pascual López Calalán, vecino de esta ciudad, contra D. Diego Gómez Alfaro, hoy fallecido, para hacer efectivo un préstamo hipotecario de 25.000 pesetas, intereses y costas, habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera. Casa situada en esta ciudad y sus calles de San Agustín y San Antonio, señalada con el número 9 de la primera y 2 de la segunda, y una extensión de 510 metros cuadrados; que linda: entrando por la calle de San Agustín, por la izquierda, con la calle de San Antonio, y por la derecha y espalda con casa de D. Angel Aibir, y entrando por la calle de San Antonio; linda: por la derecha, calle de San Agustín; por la izquierda, casa de

D. Diego Gómez Alfaro, y por la espalda, casa de D. Angel Aibir.

Segunda. Y otra casa situada en la calle de Isaac Peral, de esta ciudad, a donde da frente y por donde tiene su entrada, sin número de orden, de 64 metros cuadrados de superficie; que linda: por la derecha, entrando; con casa de D. Diego Gómez Alfaro; espalda, herederos de D. Federico Grifán, e izquierda, otra casa del mismo D. Diego Gómez Alfaro.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 9 de Abril próximo, a las once de la mañana, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea 105.000 pesetas respecto a la primera finca, y 10.000 pesetas en cuanto a la segunda, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la situación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Albacete a 25 de Marzo de 1930.—El Juez, Luis Salcedo Ausó.—El Secretario, Miguel Casado.

X—1209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARRAJOLO

Don José Ojea González, Juez de primera instancia de este partido.

Hace público: Que por sentencia firme de 19 de Diciembre de 1921 han sido declarados presuntos muertos Manuel María y Ramón Sánchez Díaz, naturales de la parroquia de Oca, en el término municipal de Constanza, e hijos de Pedro y María, que no consta estuvieran casados ni que tuvieran ascendientes ni dependientes de ninguna clase, ni que hubiesen otorgado disposición testamentaria.

Y habiendo acudido a este Juzgado el Procurador Pazos, en nombre de José, Manuela, Manuel y Sara Sánchez Porteiro, residentes en la ciudad de Montevideo, solicitando que a sus dichos cuatro representados y a la hermana de éstos, Dolores, se les declare herederos abintestato de los Manuel María y Ramón Sánchez Díaz, como primos carnales de los mismos, se publicaron edictos en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y fijaron en los estrados de este Juzgado y sitio de costumbre de la aludida parroquia de Oca, anunciando a medio de ellos la muerte sin testar de los Manuel María y Ramón Sánchez Díaz y llamando a los que se creyeran con igual o mejor derecho a su herencia que sus prenombrados primos carnales para que comparecieran a reclamarlo dentro de treinta días, durante los cuales se presentaron José y Ramón Díaz García, vecinos, respectivamente, de Oca y Seavia, en súplica de que, como tíos y, por consiguiente, parientes en tercer grado

civil de los tan repetidos Manuel María y Ramón Sánchez Díaz; se les declare en definitiva herederos abintestato de éstos.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, por el presente edicto, que se publicará y fijará en igual forma que los anteriores; se hace un segundo llamamiento, a fin de que los que se consideren con derecho a la mencionada herencia comparezcan a reclamarlo ante este dicho Juzgado dentro del término de veinte días, siguientes al de referida publicación, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen y justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Dado en Carballo a 21 de Marzo de 1930.—El Secretario, Domingo Graño. José Ojea.

X—1208

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIAÑO

Don Antonio Bremón Elanos, Juez de primera instancia del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de ausencia de D. Pascual González y González, ausente en ignorado paradero y vecino que fué de Valverde de la Sierra, instado por su hermano D. Florentino González y González, se cita y llama por segunda vez al D. Pascual González y a las personas que se crean con derecho a la administración de los bienes de aquél, previniendo a éstas que deberán justificar con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Riaño a 7 de Marzo de 1930. El Secretario judicial, Luis Rubio.—Antonio Bremón.

X—1201

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, y Secretaría del que suscribe, penden los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Puig, en nombre de las señoras doña Rafaela Alvarez y Marquet, doña Leona Campaño, viuda de Alvarez, y doña Josefina de Cadorniga y Alvarez y del señor D. Agustín de Añeizandre Ballester, contra los herederos, en ignorado paradero, de doña Guadalupe Alvarez y Cacho de Herrera, sobre reclamación de 115.674,14 pesetas de principal, importe de varios créditos reconocidos en escritura pública; en cuyos autos, con fecha de hoy, se ha despachado ejecución y decretado el embargo de bienes de la propiedad de dicha causante, o sea los especialmente hipotecados, consistentes en varias participaciones en el canal destinado al abastecimiento de aguas potables de la ciudad de Motril por la expresada suma de principal, intereses y costas, sin hacer previamente el requerimiento de pago, por ignorarse quiénes sean los herederos y causahabientes de dicha señora, y en su virtud, se les cita de remate, por medio de la presente, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en los

anón. y se opongan a la ejecución si les conviniera; bajo apercibimiento que de no verificarse se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la ley.

Madrid, 12 de Marzo de 1930.—El Secretario, por sustitución del Sr. Taracena, Emilio Esteban.

X—1193.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Claudio García Suelto y Fernández Cabrera y D. Tomás Alfonso Lozano González, representados por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. Eduardo Hurtado Merino, sobre procedimiento sumario para la efectividad de un préstamo de 43.000 pesetas, intereses y costas; se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, la finca hipotecada en dicho procedimiento, y que se describe en la siguiente forma:

Finca.—Una casa en la ciudad de Cádiz y su calle de Virgilis, entre los Traz Hornos, del barrio de San Antonio, señalada con el número 8 moderno, que tiene su frente o entrada al Norte, y linda: por su derecha o Este, con casa de igual procedencia que la que se describe; por la izquierda u Oeste, con otra de D. José Gutiérrez Díez, y por su fondo o espalda, al Sur, con otra de D. Juan Vicente Portela y de D. José María Glavero. Tiene de altura 17 metros 33 centímetros, y de ancho, siete metros 45 centímetros, y de fondo, 13 metros 60 centímetros; su superficie edificada es de 98 metros 22 centímetros, y el resto, sin edificar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y simultáneamente en el de igual clase de Cádiz, se ha señalado el día 28 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se verificará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, o sea la cantidad de 16.750 pesetas, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días al de la aprobación del mismo remate.

Quinta. Los títulos, suplices por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno, el Juez, José Alvarez.

X—1207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada el día 3 del actual fué nombrado Síndico tercerero del concurso necesario de acreedores de D. José Antonio Larios Franco, Marqués de Guadiaro, el señor don Rafael Peláez de Igual, domiciliado en la calle de Aguirre, número 1, principal, de esta Corte, en sustitución de D. Eduardo del Río Carrasco, que desahució el expresado cargo, quedando, por tanto, constituida la sindicatura por dicho señor y por D. Francisco Javier Cantalapiedra y D. Antonio Horcajo Traperero, que tienen su domicilio en las calles de Diego de León, número 59, y San Bernardo, número 117, respectivamente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente a 27 de Marzo de 1930.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado José Torrec.

X—1191

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PALMA (HUELVA)

Don Joaquín de Lora y López, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Manuel Ramírez Pardo, en nombre de D. Manuel García Fernández y D. Manuel García Aguilar, ambos vecinos de Sevilla, contra D. Carlos Alcón y Sánchez Arjona, que lo es de Fregenal de la Sierra, sobre cobro de 5.000 pesetas, intereses de una cantidad vencida de un préstamo de 70.000 pesetas que los primeros hicieron al segundo, con garantía hipotecaria, consignada en escritura pública, otorgada en Alcalá del Río ante el Notario de la misma don Gerardo López Redondo el 20 de Agosto de 1927, se sacan por tercera vez a pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas que, con el precio pactado en la escritura de hipoteca, a continuación se describen:

1.ª Un plantar de olivos en el término de Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz, llamado "Catalina", al sitio de su nombre, que mide doce hectáreas y ochenta y ocho áreas, linda: por Norte, con tierras de doña Carmen Sánchez Arjona; Este, huerta y olivar de la misma señora, y otros de Francisco Mulero y D. Juan Pecho y Valle; Sur, tierras de Gujano, del mismo señor Pecho y Valle, y Oeste, camino a Valencia del Ventoso. Fué tasada en 55.000 pesetas.

2.ª Dos huertas unidas, en el término

de Fregenal de la Sierra, al sitio de San Miguel, comunicadas entre sí por el sesmo que sale del paso a nivel, camino de Jerez de los Caballeros a Badonal, de doce fanegas, una décima y ochenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a siete hectáreas, ochenta áreas y ochenta centiáreas; linda: por Norte, con olivares de la Cerca Nueva y dehesa de Santa Bárbara; Sur, camino de Fuente de Cantos y abrevadero de San Miguel, pasando la vía férrea de Zafra a Huelva, por el tercio superior de la primera huerta; Este, con huerta de D. Angel Sánchez Arjona, y Oeste, con cereal de doña Luisa Sánchez Arjona. Tasada en 51.000 pesetas.

3.ª Una tierra en término de Fregenal de la Sierra, al sitio llamado Llanos de la Sevillana, que mide diez y nueve hectáreas y 96 áreas, que se compone de una suerte de tierra, hoy cerca, llamada "Azaura", y dos olivares, llamados del Cerra y de la Vía, todo lo cual linda: al Norte, con finca llamada Llanos de la Sevillana; Sur, con la vía férrea de Zafra a Huelva; Este, con camino que enfrente tiene la Cerca Nueva, y Oeste, con tierras de doña Carmen Sánchez Arjona. Tasada en 35.000 pesetas.

4.ª Una suerte de tierra en término de Badonal de la Sierra, al sitio de Puente del Pedruégano, de diez y nueve hectáreas y treinta y dos áreas; atraviesa la vía férrea de Zafra a Huelva, y linda: por el Norte, con tierras de los herederos de Francisco y José Gómez Carvajal; Este, con dicha tierra y cortijo del Judío; Sur, con tierras de los herederos de Pedro Germán y Chaparral de Chozo, y Oeste, con el arroyo del Pedruégano. Tasada en 17.500 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de Abril próximo, a las once, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Los autos de referencia y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segunda. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Los licitadores, a excepción del acreedor y de los a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de dicha ley Hipotecaria, deberán consignar en este Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la postura que hagan, para poder tomar parte en la subasta, y

Cuarta. Que si las posturas fuesen inferiores al tipo de la segunda subasta, o sea por el 75 por 100 del valor en que han sido tasadas las fincas, podrán los actores, el dueño de las fincas o un tercero autorizado por ellos mejorar la postura en el término de nueve días, y en ese caso será admitida definitivamente la postura superior, aprobándose el remate si transcurrieren los nueve días sin que se mejorase la postura.

Dado en La Palma a 24 de Marzo de 1930.—El Secretario, Andrés de Castro, Joaquín de Lora.

X—1202

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de ARAGON, correspondientes al año 1931.

POSICION GEOGRAFICA DE ZARAGOZA (TORRE E. DE LA IGLESIA DEL PILAR)

Latitud..... 41° 39' 24" 2 N.

Longitud..... 3° 31' 2 al W. de Greenwich.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en ZARAGOZA el año 1931.

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.			
	h	m		h	m		h	m		h	m		h	m		h	m		h	m		h	m		h	m		h	m		h	m			
1	7 31	16 45	1	7 17	17 20	1	6 39	17 55	1	5 47	18 20	1	4 32	19 32	1	4 32	19 42	1	4 57	19 22	1	5 29	18 36	1	6 0	17 47	1	6 36	16 59	1	7 11	16 55			
2	7 31	16 46	2	7 10	17 21	2	6 38	17 56	2	5 40	18 30	2	4 59	19 31	2	4 33	19 42	2	4 58	19 21	2	5 30	18 36	2	6 1	17 45	2	6 37	16 58	2	7 12	16 36			
3	7 31	16 46	3	7 15	17 22	3	6 36	17 57	3	5 44	18 32	3	4 58	19 33	3	4 34	19 42	3	4 50	19 20	3	5 31	18 33	3	6 2	17 43	3	6 38	16 57	3	7 13	16 34			
4	7 32	16 47	4	7 13	17 24	4	6 35	17 58	4	5 42	18 33	4	4 57	19 34	4	4 34	19 42	4	4 50	19 19	4	5 32	18 33	4	6 3	17 41	4	6 39	16 56	4	7 14	16 34			
5	7 31	16 48	5	7 12	17 25	5	6 33	17 59	5	5 41	18 34	5	4 56	19 35	5	4 35	19 42	5	4 51	19 18	5	5 33	18 31	5	6 4	17 40	5	6 41	16 54	5	7 15	16 34			
6	7 31	16 48	6	7 11	17 26	6	6 31	18 0	6	5 39	18 35	6	4 54	19 36	6	4 36	19 41	6	4 52	19 16	6	5 34	18 30	6	6 5	17 38	6	6 42	16 53	6	7 16	16 34			
7	7 31	16 50	7	7 10	17 27	7	6 30	18 0	7	5 37	18 36	7	4 53	19 37	7	4 37	19 41	7	4 51	19 15	7	5 35	18 28	7	6 6	17 37	7	6 43	16 52	7	7 17	16 34			
8	7 31	16 51	8	7 9	17 29	8	6 28	18 0	8	5 35	18 37	8	4 52	19 38	8	4 37	19 41	8	4 50	19 14	8	5 36	18 26	8	6 7	17 35	8	6 44	16 51	8	7 18	16 34			
9	7 31	16 52	9	7 8	17 30	9	6 27	18 0	9	5 34	18 38	9	4 51	19 39	9	4 37	19 40	9	4 49	19 13	9	5 37	18 25	9	6 8	17 33	9	6 45	16 50	9	7 19	16 34			
10	7 31	16 53	10	7 6	17 31	10	6 25	18 0	10	5 32	18 39	10	4 50	19 40	10	4 38	19 40	10	4 48	19 12	10	5 38	18 23	10	6 9	17 32	10	6 47	16 49	10	7 20	16 34			
11	7 30	16 54	11	7 5	17 33	11	6 23	18 0	11	5 31	18 40	11	4 49	19 41	11	4 39	19 39	11	4 47	19 11	11	5 39	18 21	11	6 10	17 30	11	6 48	16 48	11	7 21	16 34			
12	7 30	16 54	12	7 4	17 34	12	6 21	18 0	12	5 29	18 41	12	4 47	19 42	12	4 40	19 38	12	4 46	19 10	12	5 40	18 19	12	6 11	17 28	12	6 49	16 47	12	7 22	16 34			
13	7 30	16 57	13	7 3	17 36	13	6 20	18 0	13	5 28	18 42	13	4 46	19 43	13	4 41	19 36	13	4 45	19 9	13	5 41	18 18	13	6 12	17 27	13	6 50	16 46	13	7 22	16 34			
14	7 29	16 58	14	7 1	17 36	14	6 18	18 0	14	5 26	18 43	14	4 45	19 44	14	4 41	19 35	14	4 44	19 8	14	5 42	18 16	14	6 13	17 26	14	6 52	16 45	14	7 23	16 35			
15	7 29	16 59	15	7 0	17 38	15	6 16	18 0	15	5 24	18 45	15	4 44	19 45	15	4 42	19 37	15	4 43	19 7	15	5 43	18 14	15	6 14	17 25	15	6 53	16 44	15	7 24	16 35			
16	7 30	17 0	16	6 59	17 40	16	6 15	18 0	16	5 23	18 46	16	4 43	19 46	16	4 43	19 37	16	4 42	19 6	16	5 44	18 12	16	6 15	17 24	16	6 54	16 43	16	7 25	16 35			
17	7 28	17 1	17	6 57	17 41	17	6 13	18 0	17	5 21	18 47	17	4 42	19 47	17	4 43	19 36	17	4 41	19 5	17	5 45	18 11	17	6 16	17 23	17	6 55	16 43	17	7 25	16 36			
18	7 28	17 2	18	6 56	17 41	18	6 11	18 0	18	5 20	18 48	18	4 42	19 48	18	4 44	19 35	18	4 40	19 4	18	5 46	18 10	18	6 17	17 22	18	6 56	16 42	18	7 26	16 36			
19	7 27	17 4	19	6 54	17 43	19	6 10	18 0	19	5 19	18 49	19	4 40	19 49	19	4 45	19 34	19	4 39	19 9	19	5 47	18 9	19	6 18	17 21	19	6 58	16 41	19	7 27	16 36			
20	7 26	17 6	20	6 53	17 44	20	6 8	18 0	20	5 17	18 50	20	4 40	19 50	20	4 47	19 34	20	4 46	19 2	20	5 48	18 8	20	6 19	17 20	20	6 59	16 40	20	7 27	16 37			
21	7 26	17 6	21	6 52	17 45	21	6 6	18 0	21	5 16	18 51	21	4 39	19 51	21	4 47	19 35	21	4 47	19 1	21	5 49	18 7	21	6 20	17 19	21	7 0	16 40	21	7 28	16 37			
22	7 25	17 7	22	6 50	17 46	22	6 6	18 0	22	5 14	18 52	22	4 38	19 52	22	4 48	19 32	22	4 48	19 9	22	5 50	18 6	22	6 21	17 18	22	7 1	16 39	22	7 28	16 38			
23	7 24	17 8	23	6 49	17 47	23	6 3	18 0	23	5 12	18 53	23	4 37	19 53	23	4 49	19 31	23	4 49	19 8	23	5 51	18 5	23	6 22	17 17	23	7 2	16 38	23	7 29	16 38			
24	7 24	17 10	24	6 47	17 49	24	6 1	18 0	24	5 11	18 54	24	4 36	19 54	24	4 50	19 30	24	4 50	19 1	24	5 52	18 4	24	6 23	17 16	24	7 3	16 38	24	7 29	16 39			
25	7 23	17 11	25	6 46	17 50	25	5 59	18 0	25	5 9	18 55	25	4 35	19 55	25	4 51	19 29	25	4 51	19 10	25	5 53	18 3	25	6 24	17 15	25	7 4	16 38	25	7 30	16 39			
26	7 22	17 12	26	6 44	17 51	26	5 58	18 0	26	5 8	18 56	26	4 35	19 56	26	4 52	19 28	26	4 52	19 11	26	5 54	18 2	26	6 25	17 14	26	7 5	16 37	26	7 30	16 40			
27	7 21	17 13	27	6 43	17 52	27	5 56	18 0	27	5 7	18 57	27	4 34	19 57	27	4 53	19 27	27	4 53	19 12	27	5 55	18 1	27	6 26	17 13	27	7 6	16 37	27	7 31	16 41			
28	7 20	17 15	28	6 41	17 53	28	5 54	18 0	28	5 6	18 58	28	4 34	19 58	28	4 54	19 26	28	4 54	19 13	28	5 56	18 0	28	6 27	17 12	28	7 7	16 36	28	7 31	16 41			
29	7 20	17 16	29	6 40	17 54	29	5 53	18 0	29	5 4	19 0	29	4 33	19 59	29	4 55	19 25	29	4 55	19 14	29	5 57	17 59	29	6 28	17 11	29	7 8	16 36	29	7 31	16 42			
30	7 19	17 17	30	6 39	17 55	30	5 51	18 0	30	5 3	19 1	30	4 33	19 59	30	4 56	19 24	30	4 56	19 15	30	5 58	17 58	30	6 29	17 10	30	7 9	16 36	30	7 31	16 43			
31	7 18	17 18	31	6 38	17 56	31	5 49	18 0	31	5 2	19 1	31	4 32	19 59	31	4 56	19 23	31	4 56	19 16	31	5 59	17 57	31	6 30	17 9	31	7 10	16 35	31	7 31	16 44			

Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en la Península, el año 1931.

E N E R O

- Día 4.—Luna llena a 13 h. 15 m. en Cáncer.
11.—Cuarto menguante a 5 h. 9 m. en Libra.
18.—Luna nueva a 18 h. 36 m. en Capricornio.
27.—Cuarto creciente a 0 h. 6 m. en Tauro.

F E B R E R O

- Día 3.—Luna llena a 0 h. 26 m. en Leo.
9.—Cuarto menguante a 16 h. 10 m. en Escorpio.
17.—Luna nueva a 13 h. 11 m. en Acuario.
25.—Cuarto creciente a 16 h. 42 m. en Géminis.

M A R Z O

- Día 4.—Luna llena a 10 h. 36 m. en Virgo.
11.—Cuarto menguante a 5 h. 15 m. en Sagitario.
19.—Luna nueva a 7 h. 51 m. en Piscis.
27.—Cuarto creciente a 5 h. 4 m. en Cáncer.

A B R I L

- Día 2.—Luna llena a 20 h. 6 m. en Libra.
9.—Cuarto menguante a 20 h. 15 m. en Capricornio.
18.—Luna nueva a 1 h. 0 m. en Aries.
25.—Cuarto creciente a 13 h. 40 m. en Leo.

M A Y O

- Día 2.—Luna llena a 5 h. 14 m. en Escorpio.
9.—Cuarto menguante a 12 h. 48 m. en Acuario.
17.—Luna nueva a 15 h. 28 m. en Tauro.
24.—Cuarto creciente a 19 h. 29 m. en Virgo.
31.—Luna llena a 14 h. 33 m. en Sagitario.

J U N I O

- Día 8.—Cuarto menguante a 16 h. 8 m. en Piscis.
16.—Luna nueva a 3 h. 2 m. en Géminis.
23.—Cuarto creciente a 0 h. 23 m. en Libra.
30.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Capricornio.

J U L I O

- Día 7.—Cuarto menguante a 23 h. 52 m. en Aries.
15.—Luna nueva a 12 h. 20 m. en Cáncer.
22.—Cuarto creciente a 5 h. 16 m. en Libra.
29.—Luna llena a 12 h. 48 m. en Acuario.

A G O S T O

- Día 6.—Cuarto menguante a 16 h. 28 m. en Tauro.
13.—Luna nueva a 26 h. 27 m. en Leo.
20.—Cuarto creciente a 11 h. 36 m. en Escorpio.
28.—Luna llena a 3 h. 10 m. en Piscis.

S E P T I E M B R E

- Día 5.—Cuarto menguante a 7 h. 21 m. en Géminis.
12.—Luna nueva a 4 h. 26 m. en Virgo.
18.—Cuarto creciente a 20 h. 37 m. en Sagitario.
26.—Luna llena a 19 h. 45 m. en Aries.

O C T U B R E

- Día 4.—Cuarto menguante a 20 h. 15 m. en Cáncer.
11.—Luna nueva a 13 h. 6 m. en Libra.
18.—Cuarto creciente a 9 h. 20 m. en Capricornio.
26.—Luna llena a 13 h. 34 m. en Tauro.

N O V I E M B R E

- Día 3.—Cuarto menguante a 7 h. 18 m. en Leo.
9.—Luna nueva a 22 h. 55 m. en Escorpio.
17.—Cuarto creciente a 2 h. 13 m. en Acuario.
25.—Luna llena a 7 h. 10 m. en Géminis.

D I C I E M B R E

- Día 2.—Cuarto menguante a 16 h. 51 m. en Virgo.
9.—Luna nueva a 16 h. 16 m. en Sagitario.
16.—Cuarto creciente a 22 h. 43 m. en Piscis.
24.—Luna llena a 23 h. 24 m. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
19 de Febrero, Sol en Piscis.
21 de Marzo, Sol en Aries.
21 de Abril, Sol en Tauro.
22 de Mayo, Sol en Géminis.
22 de Junio, Sol en Cáncer.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.
24 de Agosto, Sol en Virgo.
24 de Septiembre, Sol en Libra.
24 de Octubre, Sol en Escorpio.
23 de Noviembre, Sol en Sagitario.
22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 14 h. 1 m.
El Estío entra el día 22 de Junio a 9 h. 29 m.

El Otoño entra el día 24 de Septiembre a 0 h. 50 m.
El Invierno entra el día 22 de Diciembre a 19 h. 41 m.

1931.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Abril 2. Eclipse total de Luna, visible en Aragón.

		h	m	
Principio del eclipse.....	18	23,2		} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	19	22,8		
Medio del eclipse.....	20	7,4		
Fin del eclipse total.....	20	52,8		
Fin del eclipse.....	21	51,7		

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, Asia, Australia, Océano Indico, Europa y Africa.

El fin será visible en gran parte de Asia, en el Océano Indico, Europa, Africa, Océano Atlántico y parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 130° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 73° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Abril 17-18. Eclipse parcial de Sol, invisible en Aragón.

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse, el día 17.....	a 22 57,3	en 89 21 E.	y 26 38 N.
Máxima fase, el día 18.....	a 0 44,8	en 57 50 E.	y 61 16 N.
Fin del eclipse, el día 18.....	a 2 32,4	en 77 58 W.	y 75 26 N.

Valor de la máxima fase, 0,511, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 12. Eclipse parcial de Sol, invisible en Aragón.

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse.....	a 4 13,0	en 157 54 W.	y 71 5 N.
Máxima fase.....	a 4 47,3	en 154 7 W.	y 61 3 N.
Fin del eclipse.....	a 5 9,5	en 123 24 W.	y 60 35 N.

Valor de la máxima fase, 0,077, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 26. Eclipse total de Luna, visible en Aragón.

	h	m	
Principio del eclipse.....	17	54,2	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	19	5,5	
Medio del eclipse.....	19	48,0	
Fin del eclipse total.....	20	30,5	
Fin del eclipse.....	21	41,7	

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, en Asia, Australia, Océano Indico, Europa y en Africa, excepto en su parte noroeste.

El fin será visible en Asia, excepto en su parte nordeste, en el Océano Indico, Europa, Africa, Océano Atlántico y en la parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 45° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 103° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Octubre 11. Eclipse parcial de Sol, invisible en Aragón.

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse.....	a 11 1,0	en 81 16 W.	y 15 31 S.
Máxima fase.....	a 12 54,9	en 119 28 W.	y 61 13 S.
Fin del eclipse.....	a 14 49,0	en 96 47 E.	y 70 24 S.

Valor de la máxima fase, 0,901, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Número 1.

Recaudación líquida obtenida en el mes de Enero de 1930, por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados

	PRESUPUESTO DE 1930	RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
SECCION PRIMERA			
CAPITULO PRIMERO			
CONTRIBUCIONES DIRECTAS			
<i>Arns.</i>			
1.° Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:			
Riqueza rústica y pecuaria.....	212.505,21	2.174.830,43	2.387.335,64
16 centésimas sobre la misma.....	38.016,17	425.112,41	463.122,58
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)	301.175,14	932.070,18	1.233.245,32
16 centésimas sobre la misma.....	42.117,54	106.278,10	148.395,64
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:			
Rústica.....	>	13.390,01	13.390,01
Urbana.....	>		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	328,35	11.216,91	11.545,26
2.° Idem industrial y de comercio.....	1.171.528,88	2.210.550,07	3.382.074,95
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones.....	894,09	35.540,44	36.434,53
3.° Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes			
Del trabajo personal.....	1.693.669,80		
Del capital.....	5.193.703,00	28.789.776,39	44.938.467,49
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	9.251.318,23		
4.° Donativo del Clero y monjas.....	>	>	>
5.° Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	11.289.847,64	5.512.398,71	16.802.246,35
6.° Idem de minas:			
Canon de superficie.....	1.857,92	51.312,77	53.170,69
Sobre la explotación.....	1.142.284,49	30.949,87	1.173.234,36
7.° Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	113.603,67	>	113.603,67
Cédulas personales.....	>	40,95	40,95
8.° Idem de pagos:			
Del Estado con tres décimas.....	516.814,34	36.352,13	1.011.345,85
Provinciales y municipales con dos décimas.....	457.879,38		
9.° Idem id. sobre casinos y círculos de recreo.....	>	546,60	546,60
10. Idem id. sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....	>	366,31	366,31
11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	>	>	>
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus documentos directos.....	>	>	>
13. Idem de id. en los beneficios del Banco Hipotecario de España cedidos por aquél a la Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad.....	>	>	>
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	6.861,49	443,86	7.325,35
15. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	362.167,24	53.831,04	218.936,38
Impuesto del 1,25 por 100, sin intereses, de la Deuda interior y valores mercantiles.....	>	2,00	2,00
	31.006.502,68	40.388.330,18	71.994.832,86
SECCION SEGUNDA			
CAPITULO II			
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS			
<i>Arns.</i>			
1.° Renta de Aduanas:			
Derechos de importación.....	40.830.098,57	2.296.034,73	43.126.133,30
Recargo transitario.....	386.342,72	50.120,89	436.463,61
Idem de exportación.....	172.281,80	7.940,54	180.222,34

ARTS.		PRESUPUESTO DE 1930	RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
1.º	Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	4.242.570,48	12.002,18	4.254.572,66
	Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina Mercante.....	373.318,32	>	373.318,32
	Impuesto de tonelaje.....	447.519,19	>	447.519,19
	Derechos menores.....	239.110,34	6.792,50	245.902,84
	Idem sanitarios.....	10.924,80	237,00	11.161,80
	Idem de reconocimiento de ganado a su importación... Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	6.551,15	1.525,80	8.076,95
2.º	Impuesto sobre el azúcar.....	10.781.872,46	>	10.781.872,46
3.º	Idem sobre el alcohol.....	1.677.969,36	29.427,46	1.707.396,82
4.º	Idem sobre la achicoria.....	196.530,04	>	196.530,04
5.º	Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	843.124,31	>	843.124,31
6.º	Derechos obventionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	398.477,56	>	398.477,56
7.º	Impuesto de consumos.....	40.442,44	219.657,01	260.099,45
8.º	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales..... Patente nacional de automóviles.....	5.530.371,68 17.023.338,19	236.284,04 435.130,28	5.766.655,72 17.458.468,47
9.º	Timbre del Estado.....	27.098.239,11	>	27.098.239,11
10.	Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	>	>	>
11.	Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio... Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	4.831.311,77 445.178,47	77.308,17 2,46	4.908.619,94 445.180,93
13.	Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	804.492,19	3.234,11	807.726,30
		116.389.674,24	3.374.678,13	119.763.752,37

SECCION TERCERA

CAPITULO III

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

ARTS.				
1.º	Tabacos: Península e islas adyacentes..... Ceuta y Melilla.....	24.232.568,89	>	24.232.568,89
2.º	Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores.....	3.777.948,04	>	3.777.948,04
3.º	Loterías.....	35.598.763,00	>	35.598.763,00
4.º	Producto de rifas.....	5.760,00	>	5.760,00
5.º	Casa de Moneda.....	>	>	>
6.º	Producto de la GACETA.....	76.797,61	13.360,00	90.157,61
7.º	Correos: Ciro Postal..... Derechos de apartado..... Otros productos.....	407.940,02	>	407.940,02
8.º	Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	221.482,59	>	221.482,59
9.º	Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	41.513,42	>	41.513,42
9.º	Establecimientos penales.....	22.320,08	>	22.320,08
10.	Petróleos.....	11.919.796,21	>	11.919.796,21
11.	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	>	>	>
		76.307.889,80	13.360,00	76.321.249,80

SECCION CUARTA

CAPITULO IV

SERVICIOS Y DERECHOS DEL ESTADO

Rentas.

ARTS.				
1.º	Salinas de Torreveja.....			
2.º	Minas: Almadén (Producto líquido)..... Linars.....			
3.º	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado: Rentas de los bienes del Estado en general..... Idem de las fincas al servicio de la Administración..... Productos de canales y navegación fluvial..... Idem de montes y plantíos..... Idem del patrimonio que fué de la Corona.....	47.608,07 30,00 62.250,71 49.466,90	528,50 > > 890,10	48.136,57 30,00 62.250,71 50.357,00

	PRESUPUESTO DE 1930	RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
ARTS.			
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	186,73	23,26	209,99
5.º Idem de Cruzada (Producto líquido).....	33.772,24	>	33.772,24
6.º Producto en Administración de las fincas de secuestros.....	>	>	>
7.º Diferentes derechos del Estado:			
20 por 100 de la renta de Propios.....	222.589,61	123.619,57	346.209,18
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:			
Fomento.....	156.930,76	>	156.930,76
Hacienda.....	17.626,49	>	17.626,49
Consignación para archivos y Bibliotecas.....	>	>	>
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	4.140,00	3.400,00	7.540,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	16.731,25	>	16.731,25
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	59,34	>	59,34
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	>	>	>
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	>	>	>
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	16.238,31	51.551,80	67.790,11
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeron sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	2.896,56	>	2.896,56
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	>	>	>
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	>	2.154,55	2.154,55
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	>	>	>
Recaudado e ingresado por la caja de emigración.....	270.937,00	>	270.937,00
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	941.915,22	>	941.915,22
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las seis centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal.).....	97.089,08	175.923,77	273.012,85
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal.).....	>	26.973,78	26.973,78
Anticipos de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919).....	>	>	>
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917).....	103,27	>	103,27
Idem de idem id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....	137.375,00	>	137.375,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920.).....	>	>	>
Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.....	>	>	>
Idem de idem id. por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....	>	>	>
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....	35.330,10	>	35.330,10
Presupuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo.....	1.690,22	>	1.690,22

	PRESUPUESTO DE 1930	RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
ARTS.			
7.º Reintegros de anticipos hechos a la Caja Ferroviaria del Estado (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929).	>	>	>
Idem de idem id. a la idem para el Fomento de la Pequeña Propiedad. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)	>	>	>
Idem de idem id. al servicio del Crédito Agrícola. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)	>	>	>
Idem de idem id. a Instituciones u Organismos de carácter social. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)	>	>	>
Idem de idem id. por el Estado al Banco Exterior de España. (Reales decretos-leyes números 1.406 y 971 de fechas 5 de Agosto de 1928 y 26 de Marzo de 1929, respectivamente.)	>	>	>
	2.114.966,85	385.065,43	2.500.032,29
Ventas.			
ARTS.			
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes procedentes del Estado y del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.	38.573,71	1.398,16	39.970,87
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.	1.326,34	>	1.326,34
10. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	>	>	>
11. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.	215,00	>	215,00
12. Idem id. de Marina.	>	>	>
	40.116,05	1.398,16	41.512,21
SECCION QUINTA			
CAPITULO V			
RECURSOS DEL TESORO			
ARTS.			
1.º Cuotas militares y multas.	43.562,98	>	43.562,98
2.º Idem de subditos españoles residentes en el extranjero.	672.460,20	>	672.460,20
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.	2.091.257,15	>	2.091.257,15
4.º Derechos de custodia de depósitos.	11.008,80	>	11.008,80
5.º Publicaciones oficiales.	772,58	1.065,25	1.837,75
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.	494.529,93	13.184,50	507.503,83
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.	3.464,99	>	3.464,99
8.º Alcances.	357,39	>	757,39
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.	72.250,00	>	72.250,00
10. Idem de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.	>	>	>
11. Idem id. administrativo y personal afecto a las Minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.	>	>	>
12. Producto de seguros realizado por el Comité Oficial del Estado.	>	>	>
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.	45.633,00	>	45.633,00
14. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.	527.138,16	>	527.138,16
15. Producto del recargo sobre apremios.	347.226,03	>	347.226,03
16. Reintegro anual de la Caja Central del Crédito militar.	>	>	>
17. Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de Deuda.	>	>	>
18. Intereses de anticipos reintegrables hechos por el Estado a distintos organismos en cumplimiento del Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.	>	>	>

	PRESUPUESTO DE 1939.	RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
Aras.			
19. <i>Importe líquido de las ventas de moneda extranjera en las operaciones de Intervención de cambio.</i>	»	»	»
20. <i>Idem id. de los compens. de moneda extranjera en las operaciones de Intervención de cambio.</i>	»	»	»
	4.309.851,35	14.249,75	4.324.101,10
RESUMEN			
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	31.605.502,88	40.388.330,18	71.994.832,86
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	116.383.974,24	3.374.678,13	119.763.752,37
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	76.307.889,86	13.360,00	76.321.249,86
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:			
Rentas.....	2.114.966,86	385.065,43	2.500.032,29
Ventas.....	40.116,05	1.396,16	41.512,21
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	4.309.851,35	14.249,75	4.324.101,10
	230.768.101,04	44.177.079,65	274.945.180,69
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO			
Deuda pública amortizable. (Artículo 5.º del Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926.).....	»	»	»
RECURSOS MUNICIPALES			
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO			
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»
Industrial y de comercio.....	190.494,97	419.251,96	609.746,93
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	145.587,00	3.688,98	147.226,07
Impuesto de utilidades.....	28.637,40	41.110,22	69.747,62
Idem del consumo de gas y de electricidad.....	380.649,86	267,30	380.917,16
Idem Timbre de billetes de espectáculos públicos.....	»	»	»
Idem coches y carruajes de lujo.....	2,46	74,34	76,75
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	33.471,91	83.482,68	116.954,59
ARBITRIOS MUNICIPALES:			
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	138.579,82	53.588,17	192.168,02
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	»	1,33	1,33
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario.....	390.050,45	»	390.050,45
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO:			
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	43.722,30	163.667,14	227.399,43
	1.859.148,79	765.182,83	1.824.279,35

RESUMEN de los Ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante el mes de Enero de los ejercicios de 1926 al de 1930, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1926	1927	1928	1929	1930
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	8.289.038,15	6.896.380,11	6.900.051,52	6.152.729,56	4.257.084,45
Idem industrial y de comercio	5.027.720,10	4.094.618,07	4.012.215,08	4.630.819,77	3.418.509,48
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	29.618.484,57	50.248.797,28	52.844.818,41	46.014.180,34	44.938.467,42
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	11.796.877,08	14.181.467,81	14.354.731,84	15.424.835,19	16.802.246,35
Idem de minas	1.424.208,84	1.082.626,98	798.759,93	937.809,21	1.228.386,05
Idem de cédulas personales	889.576,94	124.580,52	25.160,74	»	40,95
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	1.524.635,98	842.737,16	1.052.107,51	1.620.520,79	1.011.345,85
Idem sobre carruajes de lujo	14.992,40	6.503,16	4.472,35	936,22	386,81
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	742.245,12	»	4.098,14	»	»
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc	»	»	»	»	»
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad	»	»	»	»	»
Renta de Aduanas	48.051.159,56	40.597.180,52	45.183.216,34	51.784.095,74	49.091.361,26
Impuesto sobre el azúcar	8.990.026,48	9.874.031,16	10.541.250,26	9.937.646,80	10.781.872,45
Idem sobre el alcohol	4.666.878,22	2.157.191,12	2.012.012,34	1.937.769,09	1.707.396,82
Derechos obvenacionales de los Consulados	»	493.511,83	389.191,30	716.332,18	398.477,56
Impuesto de consumos	867.052,80	148.839,14	233.222,40	262.511,54	260.099,46
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	5.278.004,82	5.164.977,35	5.190.512,53	5.830.678,42	5.766.655,72
Patente nacional de automóviles	»	»	9.213.078,21	12.791.830,74	17.458.468,47
Timbre del Estado	18.163.672,69	24.965.740,28	27.126.422,99	27.291.939,54	27.098.259,11
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	4.543.525,86	4.648.150,88	4.730.763,20	5.039.050,67	4.908.519,94
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	340.847,13	365.420,52	368.798,19	418.853,24	446.180,93
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	642.249,87	1.271.180,68	969.571,69	782.981,20	807.725,30
Tabacos	21.439.681,12	21.771.359,49	23.030.382,52	23.551.599,52	24.232.568,89
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	4.153.024,62	3.824.471,17	3.552.100,05	3.779.674,75	3.777.948,04
Loterías	40.299.417,00	39.441.222,76	32.814.147,28	39.223.391,00	35.598.768,00
Petróleos	»	»	6.500.000,00	8.875.000,00	11.919.796,31
Minas	»	»	1.600.000,00	»	»
Almadén	»	»	»	»	»
Linares	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada	25.690,06	84.849,72	1.679,54	26.244,79	33.772,24
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	938.197,64	911.011,23	911.554,17	942.127,06	941.915,22
Quotas militares y multas	114.942,16	84.338,44	98.239,67	776.101,00	716.023,18
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	14.920,00	31.356,00	»	»	»
Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica	59.912,62	243.980,82	30.781,76	44.803,03	45.633,02
Los demás recursos ordinarios	6.456.822,01	6.441.559,76	11.516.086,18	10.265.975,35	7.300.546,01
	223.865.733,33	239.899.978,78	265.862.374,09	278.034.666,24	274.945.480,69

CONCEPTOS	1926	1927	1928	1929	1930
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	1.989.141,80	1.213.004,17	1.399.316,48	1.550.589,08	1.304.669,42
Arbitrios municipales	15.748,75	309.411,00	640.460,63	424.660,11	292.219,80
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	586.183,20	256.991,58	188.727,96	242.414,79	227.390,13
	2.591.073,75	1.779.407,50	2.228.505,02	2.217.662,93	1.824.279,35
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	223.866.783,58	239.899.973,78	266.862.874,09	278.084.666,24	274.945.480,69
Recursos municipales	2.591.073,75	1.779.407,50	2.228.505,02	2.217.662,93	1.824.279,35
	226.457.857,33	241.679.381,28	269.091.379,11	280.302.329,17	276.769.760,04

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 3

Pagos líquidos verificados durante el mes de Enero de 1930 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	PRESUPUESTO DE 1930	RESULTADOS DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
PRESUPUESTO ORDINARIO			
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
Sección 1.ª—Casa Real.....	12.500,00	>	12.500,00
Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	>	>	>
Idem 3.ª—Deuda pública.....	75,46	188.710,826,78	188.710,892,24
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	>	>	>
Idem 5.ª—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	>	>	>
	12.575,46	188.710,826,78	188.723,402,24
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1.ª—Presidencia y Asuntos exteriores.....	169.825,83	515.315,03	685.140,90
Idem 2.ª—Ministerio de Justicia y Culto:			
Obligaciones civiles.....	536.475,48	171.293,53	707.769,01
Idem eclesiásticas.....	>	>	>
Idem 3.ª—Idem del Ejército.....	4.472.582,21	5.664.509,27	10.137.198,10
Idem 4.ª—Idem de Marina.....	13.159.091,90	21.822.759,14	34.981.851,04
Idem 5.ª—Idem de la Gobernación.....	2.317.076,07	3.531.595,98	5.848.672,05
Idem 6.ª—Idem de Fomento.....	20.123,23	1.285.653,61	1.305.776,84
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	300,00	212.635,92	212.935,92
Idem 8.ª—Idem de Trabajo y Previsión.....	22.460,75	262.452,02	284.913,77
Idem 9.ª—Idem de Economía Nacional.....	>	363.56,79	363.56,79
Idem 10.ª—Idem de Hacienda.....	38.051,56	237.879,43	275.931,99
Idem 11.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	8.850.095,10	947.978,97	9.798.074,07
Idem 12.ª—Participación de Corporaciones y Particulares en ingresos del Estado.....	1.165.789,48	>	>
Idem 13.ª—Acción en Marruecos:			
Presidencia.....	>	649.636,59	1.815.406,11
Ministerio del Ejército.....	869.032,28	502,50	869.534,78
Idem de Marina.....	188.804,95	2.066.101,83	2.254.906,78
Idem de la Gobernación.....	>	>	188.804,95
Idem de Fomento.....	>	>	>
Idem 14.ª—Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	>	103.822,30	103.822,30
Idem 15.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	804.247,89	4.281,97	808.529,86
	30.635.985,01	226.263.765,14	256.899.751,08
RECURSOS MUNICIPALES			
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	801,31	3.581.330,78	4.382.632,09
Arbitrios municipales.....	>	4.279.927,05	4.279.927,05
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	>	161.777,87	161.777,87
	801,31	8.003.035,70	8.003.846,51
RESUMEN GENERAL			
Obligaciones presupuestas.....	30.635.985,01	226.263.765,14	256.899.751,08
Recursos municipales.....	801,31	8.003.035,70	8.003.846,51
	30.636.786,32	234.266.800,84	264.903.597,59

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario y por recursos municipales durante el mes de Enero de los ejercicios de 1926 al de 1930, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1926	1927	1928	1929	1930
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	•	•	12.500,00	•	12.500,00
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	•	•	378.744,48	•	•
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	165.302.301,12	206.744.698,62	217.540.946,66	184.420.327,01	188.710.902,24
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	•	13.988,28	32.247,18	19,86	•
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	•	•	•	•	•
	165.302.301,12	206.758.686,88	217.964.438,22	184.420.346,89	188.723.402,24
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia y Asuntos exteriores.....	4.316.946,51	482.264,96	857.783,89	1.142.418,23	675.140,00
Idem 2. ^a —Ministerio de Justicia y Culto.....	•	•	•	•	•
Obligaciones civiles.....	1.098.084,64	560.212,49	970.559,21	1.107.904,46	717.769,01
Idem eclesiásticas.....	5.810,06	•	115.554,12	2.875,00	•
Idem 3. ^a —Ministerio del Ejército.....	25.361.636,74	7.095.893,87	12.117.531,72	16.098.176,97	10.137.198,10
Idem 4. ^a —Ministerio de Marina.....	13.416.510,48	13.677.290,36	13.700.589,34	18.538.220,36	34.971.894,11
Idem 5. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	9.815.067,87	2.198.163,49	3.306.660,84	2.944.285,81	6.998.672,96
Idem 6. ^a —Ministerio de Fomento.....	22.557.830,10	4.477.613,10	1.248.790,50	7.131.339,14	1.268.176,78
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	4.598.101,11	703.881,08	111.343,59	1.340.641,03	212.938,91
Idem 8. ^a —Ministerio de Trabajo y Previsión.....	251.248,13	170.554,04	291.375,57	338.213,24	284.948,77
Idem 9. ^a —Ministerio de Economía Nacional.....	•	•	•	•	36.556,79
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	199.852,01	94.837,86	426.609,90	198.620,00	275.921,99
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	34.752.795,40	6.449.076,90	6.769.448,06	6.610.971,24	7.807.024,97
Idem 12. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	•	782.581,07	1.436.464,09	691.991,73	1.816.466,11
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	25.600.958,07	2.840.522,17	14.110.423,74	1.114.122,62	8.228.290,41
Idem 14. ^a —Operaciones especiales en el África Occidental.....	700.690,75	10.256,70	•	•	•
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	•	100.000,00	918.240,00	373.246,17	808.532,77
	207.716.722,61	248.320.887,62	274.331.778,41	242.426.458,69	255.899.751,08
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	•	•	•	•	•
Ministerio de Estado.....	•	•	•	•	•
Idem de Justicia y Culto.....	•	•	•	•	•
Idem del Ejército.....	•	•	100.000,00	2.747.048,32	•
Idem de Marina.....	•	•	285.406,78	4.585.251,86	•
Idem de la Gobernación.....	•	•	67.962,44	•	•
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	•	71.550,00	288.290,40	•	•
Idem de Fomento.....	•	•	301.080,28	15.311.549,98	•
Idem de Hacienda.....	•	•	102.878,01	•	•
	•	71.550,00	1.145.727,91	22.643.849,66	•

Aneta de Madrid—Núm. 89
 30 Marzo 1930
 Aneta Único—Página 635

	1926	1927	1928	1929	1930
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	307.746.722,84	246.320.891,82	274.881.778,41	242.426.438,59	256.899.751,08
Idem extraordinario.....	"	71.550,00	1.145.727,91	22.643.849,68	"
	307.746.722,84	246.392.447,82	276.027.506,32	265.070.288,25	256.899.751,08
RECURSOS MUNICIPALES					
Cargos sobre las contribuciones del Estado.....	3.144.109,71	2.422.486,14	2.107.906,48	2.153.285,88	3.562.162,09
Arbitrios municipales.....	"	8.819,71	145.385,25	140.441,54	4.279.917,05
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	"	101.284,48	3.034.711,90	148.644,44	161.777,87
	3.144.109,71	2.532.590,33	5.288.453,61	2.442.272,86	8.003.846,51
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	307.746.722,84	246.392.447,82	276.027.506,32	265.070.288,25	256.899.751,08
Recursos municipales.....	3.144.109,71	2.532.590,33	5.288.453,61	2.442.272,86	8.003.846,51
	310.890.832,55	248.925.037,95	281.315.959,93	267.512.561,11	264.903.597,59

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.
 Madrid, 28 de Febrero de 1930.—El Jefe de la Sección, Pedro Gárate.—V.º E.º; El interventor general, Enrique de Illana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.301

SANCHEZ GOMEZ, Alejandro; natural de La Carolina, de profesión finquero, de estado soltero, hijo de Alejandro y Maria, de veinticuatro años de edad, sus señas son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, viste traje entero azul, boina y alpargatas negras; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Isabel la Católica, número 14; procesado por robo en sumario número 225 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, a fin de notificarle el auto de conclusión de sumario, emplazarle y requerirle; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

3041

2.302

SANTALLA, Evaristo; de dieciocho años, hijo de Josefa Santalla Luaces; domiciliado últimamente en la parroquia de Labacengos de Moeche; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol, para ser indagado y reducido a prisión, en virtud de sumario que se le sigue por el delito de hurto a su convecino Juan Gato Peña; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía.

3043

2.303

SIERRA MARTINEZ, José Miguel, (a) "Ciménez"; hijo de Pedro y Dolores, de estado soltero, de cuarenta y dos años de edad, natural de Catral; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 5; procesado por estafa, en sumario número 189 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

3058

2.304

TIO MORON, Fortunato; Francisco González Bárcena, Serafín Rubianes Arias y Félix los Heros Azcueta; naturales de Molina de Aragón, Santander, Baracaldo (Bilbao), respectivamente; de estado solteros, profesión jornaleros, de veinticuatro, veintitrés, veintidós y veinte años; domiciliados últimamente en San Sebastián; procesados por falsificación de marca de tabaco; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián.

3048

2.305

TORRES MACIA, Antonio, (a) "Finito"; de veintiséis años de edad, natural y vecino de Sevilla, casado, sin oficio, hijo de Joaquín y Pastora; domiciliado últimamente en la calle de Don Fadrique, número 35; el cual es alto, moreno, fornido, pelo castaño, nariz recta y ancha, frente atravesada horizontalmente por dos arrugas paralelas, viste casi elegantemente y habla con acento andaluz, tiene dos tatuajes en el antebrazo derecho, consistentes en el nombre de "Paca Villar", con un trazo debajo, como rúbrica, y la figura de un corazón atravesado por un puñal, y en el antebrazo izquierdo tiene también otro tatuaje que dice "Pastora"; procesado en causa número 141 del año 1929, sobre hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3088

2.306

WALTER, Guillermo; natural de Hamburgo (Alemania), de estado soltero, profesión empleado, de veinte y tres años de edad, hijo de Guillermo y Berta; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por lesiones por imprudencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián.

3047

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

Don Luis Salcedo Ausó, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente se emplaza por el término de un mes a los parientes de Dolores Cañabate Atienza, de veintidós años, soltera, natural y vecina de Albacete, a fin de que comparezcan en este Juzgado para ser oídos en expediente que se instruye a instancia de Petra Cañabate Atienza, hermana de aquélla, sobre reclusión definitiva

de la misma en la Casa provincial de Misericordia, de esta capital, por haber resultado comprobada la enfermedad mental que determinó el ingreso en dicho Establecimiento, en observación, de la expresada Dolores Cañabate; apercibidos que pasado dicho término se resolverá con o sin su audiencia, si no hubieren comparecido.

Dado en Albacete a 22 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial, Angel Casado.—El Juez, Luis Salcedo Ausó
JO—3036

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de las caballerías menores, que luego se reseñarán, robadas en la noche del 15 al 16 del corriente de la finca Quinto Gallego, del término municipal de Cabeza del Buey, y propiedad del ganadero de dicha finca Julián Expósito Flores, poniéndolas a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición; rogando asimismo a dicha Autoridades procedan también a la busca y detención del autor o autores del hecho de autos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 22 de este año.

Señas de las caballerías.

Una burra de ocho años, parda, talla mediana, raya de mulo.

Otra de tres años y medio, negra, con hocico blanco, talla pequeña y ambas sin hierros.

Dado en Castuera a 22 de Marzo de 1930.—El Secretario, José María Priego. El Juez, Cipriano Piñero.

JO—3038

Don Cipriano Piñero y García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías menores, que luego se reseñarán, robadas en la noche del 15 al 16 del corriente de la finca Quintillo, del término municipal de Cabeza del Buey, propiedad del ganadero de dicha finca León Delgado López, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición; rogando asimismo se proceda a busca y detención del autor o autores del hecho de autos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 23 de este año.

Señas de las caballerías.

Una burra de quince a diez y seis años, rucia clara, talla regular.

Otra de cinco años, rucia oscura, frontina, carreta, con unas pintas no

gas en el brazo izquierdo por encima de una de las rodillas, buena talla, sin hierro y ambos sin herir.

Dado en Castuera a 22 de Marzo de 1930.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—3034

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la suma de 2.000 pesetas que en billetes del Banco de España fueron robadas de un baúl del domicilio de Agustín Nogales y Nogales, en el pueblo del Valle de la Serena, en la noche del 19 al 20 del corriente, rogando asimismo a dichas Autoridades procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 21 de este año, por el delito de robo.

Dado en Castuera a 24 de Marzo de 1930.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—3063

CUEVAS

Don Arturo Serrano y Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo al procesado Juan Hernández Cortés, alias "el Mono", de unos cuarenta años de edad, viudo, de estatura baja, delgado, moreno, algo barbado, con una pinta en un ojo, que viste traje oscuro, gorra de visera o boina de militar y botas, cuyo paradero se ignora, sabiéndose que en las épocas de recolección de frutas pasa algunas temporadas en Alcantarilla (Murcia); comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de ser notificado del auto de procesamiento dictado en su contra con esta fecha en el sumario que se instruye bajo el número 3 de este año, por hurto de una caraballera, y a constituirse en prisión por la expresada causa, acordada también con esta fecha; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido sentenciado, y de ser habido, lo pongan a mi disposición en las Cárcel de este partido, en mérito del expresado sumario.

Dado en Cúrcvas (Almería) a 20 de Marzo de 1930.—El Secretario, Miguel Muñoz.—Arturo Serrano.

JO—3042

JIJONA

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de la ciudad de Jijona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 6 del

corriente año por haberse encontrado en el pozo de nuevo llamado de Carrasco, sito en el monte La Carrasqueta, de este término, el cadáver de un hombre de unos treinta años de edad, aspecto pálido, viste guerrera azul oscura, chaleco color marfil, sombrero negro, camisa azul con rayas blancas, alpargatas blancas con elástico, con cinta de canamo, y sobre ella otra de goma; estatura 1,620 metros, pelo castaño, sin cicatrices, señas particulares ni documentación alguna, cuyo fallecimiento data, aproximadamente, de ocho meses, y su fotografía se encuentra en este Juzgado; llamándose por el presente a quienes se crean sus próximos parientes y a cuantas personas puedan dar noticias relacionadas con el hecho o contribuir a su identificación, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este dicho Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento que prescribió el artículo 149 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Jijona a 24 de Marzo de 1930.—El Juez, Ignacio López Arroyo.—El Secretario, Santiago Arroyo.

JO—3065

MADRID—BUENAVISTA

D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Hernández Egona (el "El Barberillo", natural de Madrid, de veinticinco años, hijo de Manuel y de Sofía, domiciliado últimamente en la calle de Gravina, número 3, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de notificarle el auto decretando su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz pequeña, color del rostro buena y viste traje de americana azul, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel celular.

Madrid, 25 de Febrero de 1930.—El Juez, Miguel Torres Roldán.—El Secretario, (ilegible).

JO—3070

MADRID—LATINA

D. Salvador Alarcón Horcas, Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente hago público: Que queda subsistente la reclamación del procesado Antonio Ojeda Díaz, natural de Alcañá de Guadaira (Sevilla), sebero, jornalero, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Josefa, hecho en virtud del sumario instruido en este Juzgado, por robo y estafas, bajo el número 519 de 1928, por medio de las requisitorias que, Ramon-

do a dicho procesado, fueron insertas en la GACETA DE MADRID del día 30 de Enero de 1929, correspondiente al número 30.

Madrid, 21 de Marzo de 1930.—El Juez, Salvador Alarcón Horcas.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—3082

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el juicio declarativo de mayor cuantía radicante en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia de doña Consuelo Amieva-Elizalde contra los herederos de D. Ramón Torres Ruiz y el Ministerio fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural, emplazo por medio de la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a los indicados herederos de D. Ramón Torres Ruiz, de ignominioso domicilio y paradero, para que dentro del término de nueve días se personen en autos en forma, y entonces les será entregada la correspondiente copia simple de la demanda y documentos, apercibidos que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 26 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JC—422

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eusebio Moreno Muñoz, de cuarenta años de edad, hijo de Feliz y de Bernabé, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Joaquín Martín, número 14, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sito en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como está ordenado en el caso, primer auto del número 235 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa seguida por María, bajo el número 140 de 1928; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular.

Madrid, 22 de Marzo de 1930.—El Juez, José González Llana.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrera.

JO—3083

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a María de los Angeles Valverde G-

raldo, hija de Juan y Antonia, de treinta años de edad, soltera, natural de Valencia de Alcántara, domiciliada últimamente en esta Corte, en el paseo de las Delicias, número 11, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Excma. Audiencia con fecha 8 de Enero de 1926, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas no constan, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión de Mujeres.

Madrid, 22 de Marzo de 1930.—El Juez, José González Llana.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.

JO—3684

MADRID—UNIVERSIDAD

Don José Méndez Novoa, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Concepción Moyano Pérez, natural de Granada, hija de Antonio y de Josefa, de treinta y dos años de edad, soltera, que tuvo su domicilio en la calle de Alberto Aguilera, número 36, y en la de Nicasio Morales, hotel sin número (Carabanchel Bajo), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria, en causa por amancebamiento, número 407 de 1929, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales y domicilio se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 22 de Marzo de 1930.—El Juez, José Méndez Novoa.—El Secretario (ilegible).

JO—3685

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por amenazas de muerte, se cita a Martín Bernal Jiménez, natural de Jumilla (Murcia), hijo de Tomás y de Francisca, de cuarenta y ocho años de edad, casado, panadero, que tuvo su domicilio en la calle de Lista, 93; General Pardiñas, 17, y Madera, 15, para que comparezca

en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como querellado, en la causa número 409 del año 1929, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 23 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, José Méndez Novoa.

JO—3686

MORÓN DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón de la Frontera.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría vacante, se instruye sumario con el número 39 del corriente año, por el delito de hurto de prendas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un traje de lana; negro, para hombre; otro traje de tela color oscura, un abrigo para niña, de los llamados de gamuza, color salmón; un mantón negro, de flecos; una gorra nueva, de lana, formando cuadrillos color canela, y una cadena pequeña, de plata, con una cruz y medallita de metal del mismo color; todo ello sustraído en la noche del 18 al 19 del actual de una casa sin número en la calle Hazuela, de la villa de Montellano, propiedad de Cristóbal del Pozo García; poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 24 de Marzo de 1930.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario (ilegible).

JO—3687

MURCIA—CATEDRAL

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al perjudicado D. Agustín Prieto Sancho, de veinticinco años de edad, soltero, Ingeniero, hijo de Victoriano y María Cruz, natural de Madrid y vecino de la misma, calle de Sagasta, número 28, y que ha estado hospedado en el Hotel Reina Victoria, de esta capital, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca personalmente ante expresado Juzgado, sito en el PIANO de San Francisco, al objeto de prestar declaración, acreditar la preexistencia del abrigo sustraído e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuicia-

miento criminal, en la causa que sigue con el número 55 del año actual sobre hurto de un abrigo a dicho señor en el Hotel referido; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 24 de Marzo de 1930.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.

JO—3688

OCANA

D. Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a la práctica de gestiones encaminadas al descubrimiento del autor o autores del robo de gallinas verificado en Giruelos la noche del 15 al 16 de Febrero último y la noche del 5 al 6 del actual, de la propiedad de Angel y Felipe Aguirre, Rufino Parra, Eusebio Villarreal, Tomás Moreno y Purificación Villarreal, poniéndolos en la cárcel del partido y procediendo al rescate de las gallinas sustraídas; pues así está acordado en sumario número 15 del año actual.

Dado en Ocaña a 25 de Marzo de 1930.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario, Eusebio Parrilla.

JO—3689

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado del vagón J. 7.904 que conducía el tren 452 el día 16 de Julio del pasado año, que se calcula fué sustraído entre las estaciones férreas de Villarrubia y Almodóvar del Río; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 124 de 1929.

Reseña de lo sustraído.

Un paquete de calzado, de la expedición en pequeña velocidad número 9.828, de Elda a Utrera.

Un paquete de drogas, con tres kilos, de la expedición en pequeña velocidad número 6.327, de Albacete a Cádiz.

Un paquete de calzado, de la expedición en pequeña velocidad número 6.705, de Villena a Cádiz.

Un paquete de quesos, con 2.550 kilos, de la expedición en pequeña velocidad número 6.706, de Socuéllamos a Sevilla.

Un paquete de calzado, de la expedición en pequeña velocidad número 9.869, de Elda a Sevilla.

Un paquete de calzado, de la expedición en pequeña velocidad número 9.955, de Elda a Sevilla.

Un paquete de calzado, de la expedición en pequeña velocidad número 6.719, de Villena a Sevilla.

Un paquete de calzado, de la expedición en pequeña velocidad número 9.889, de Elda a Huelva.

Dos paquetes de calzado, de la expedición en pequeña velocidad número 6.718, de Villena a Huelva.

Dos paquetes de calzado, de la expedición en pequeña velocidad número 6.675, de Elda a El Valle.

Dado en Posadas a 22 de Marzo de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—3091

POZOBLANCO

D. Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama a Manuel Surga Castillejo, de cuarenta años, viudo, jornalero, natural y vecino de Peñarroya, con domicilio en la calle del Peñón, número 1, lesionado por el sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 120 de 1929 contra Pablo Lorenzo Gómez Rodríguez, para que comparezca ante el mismo, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, con el fin de ser reconocido por los facultativos que han de informar acerca de su sanidad; bajo apercibimien-

to que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pozoblanco a 17 de Marzo de 1930.—El Juez, Gregorio Prados.—El Secretario (ilegible).

JO—3092

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, dictada con esta fecha y por ante mí en expediente sobre prevención de abintestato de don Manuel Cruz Sánchez, de cuarenta y siete años de edad, natural de Santa Eufemia (Córdoba), hijo de Manuel y de María, empicado, y cuyo estado se ignora, que falleció en la casa número 28 de la calle Franco, de esta capital, el día 29 de Diciembre último, se llama por medio de este segundo edicto, por el que al propio tiempo se hace saber que ha transcurrido el término de los publicados primeramente, sin que se haya presentado persona alguna a reclamar la herencia de expresado causante, a los parientes de dicho finado, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho expediente a reclamar la herencia con los documentos que acrediten el parentesco; bajo la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 24 de Marzo de 1930.—El Secretario, Antonio Verger.

JC—123

SEVILLA—TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de lo mandado, con esta fecha, por el Sr. Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital que entiende en autos de juicio verbal sobre cobro de salarios, a instancia de Ezequiel Nacimiento Augusto contra doña Ramona Pineda, se cita por segunda vez, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al referido demandante, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 8 de Abril próximo, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4, a la celebración del juicio que determina el Código de Trabajo; previniéndole concurra con todos los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no comparecer los indicados día y hora, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se persone en autos.

Sevilla, 22 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—3054